

Hasta el 1° de abril se recibirán declaraciones por daños



El Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba prorrogó hasta el 1° de Abril la presentación de las declaraciones por los daños que experimentaron decenas de productos afectados por anegamientos e inundaciones producidos a causa de las copiosas lluvias de las últimas semanas. Esta documentación es indispensable y obligatoria para poder acceder a los beneficios que otorga la ley provincial. Además, es importante tener en cuenta que esta Emergencia Provincial ya fue homologada por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, con lo que los damnificados pueden acceder también a los beneficios que determina la normativa nacional.

La Emergencia

Para los productores agrícolas, la medida abarca desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2016, y para ganaderos y tamberos se extiende desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, en caso de persistir los anegamientos, se podrá solicitar la prórroga de los plazos previstos.

Las declaraciones juradas

El Ministerio decidió la semana pasada ampliar hasta el 1° de abril la recepción de las declaraciones juradas de daños de los productores afectados. Los formularios podrán ser descargados del sitio web oficial del ministerio (magya.cba.gov.ar) o deben solicitarse en las agencias zonales que la cartera tiene en localidades del interior, dónde también serán receptados por los responsables de dichas agencias.

Beneficios

El principal beneficio que otorga la ley de Emergencia Agropecuaria Provincial es la postergación del pago del impuesto inmobiliario rural (en caso de tener más del 50 por ciento de afectación), o directamente la exención si se supera el 70 por ciento.

Todos los productores incluidos en el listado de Emergencia Agropecuaria serán notificados por la Dirección General de Rentas.

Fuente: Agroverdad